DICTAMEN UOC Nº 10/2023

Señor:

Abg. Willian López Mora

Intendente Municipal

E. S. D.

DE: Lic. Analia Alvarez Leiva

DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ASEO URBANO" – ID N° 431.288

Itacurubí de la Cordillera, 22 de mayo de 2023

En mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, nombrada según la Resolución Nº 01/2022 I.M, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

Ítem	FUENTES
Presupuesto GCE **(1)**	RUC: 2888010-2
Histórico del llamado **(2)**	Contrato N° 02/2021 Llamado ID 389679 Contrato N° 05/2023 Llamado ID 423142 Contrato N° 18/2021 Llamado ID 390165 Contrato N° 30/2021 Llamado ID 400770
Histórico del llamado **(3)**	Orden de Compra N° 03/2022 Llamado ID 415737 Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 Contrato N° 22/2022 Llamado ID 419487

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analía Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ASEO URBANO" ID N° 431.288

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Itacurubí de la Cordillera, 22 de mayo de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ASEO URBANO" ID N° 431288**

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

			PRESUPUESTO GCE (1)	PRESUPUESTO HISTORICO DEL LLAMADO (2)	FUENTE DE PRECIO (2)	Presupuesto Histórico del llamado (3)	Fuente del precio (3)	Precio Promedio
Ítems	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario		Precio unitario		
1	TRICICLO DE CARGA	1	24.500.000	21.495.000	Contrato N° 02/2021 Llamado ID 389679- Item 1	20.083.280	Orden de Compra N° 03/2022 Llamado ID 415737 - Item 2	22.026.093
2	DESMALEZADORA	5	4.400.000	4.995.000	Contrato N° 05/2023 Llamado ID 423142 - Item 1	4.060.000	Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 - Item 1	4.485.000
3	FUMIGADORA	2	5.500.000	3.353.552	Contrato N° 18/2021 Llamado ID 390165 - Item 2	4.258.000	Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 - Item 4	4.370.517
4	PULVERIZADORA DE 20LTS	2	1.350.000	890.000	Contrato N° 30/2021 Llamado ID 400770 - Item 1	800.000	Contrato N° 22/2022 Llamado ID 419487 - Item 3	1.013.333

REFERENCIA

Ítem	FUENTES
Presupuesto GCE **(1)**	RUC: 2888010-2
Histórico del llamado **(2)**	Contrato N° 02/2021 Llamado ID 389679 Contrato N° 05/2023 Llamado ID 423142 Contrato N° 18/2021 Llamado ID 390165 Contrato N° 30/2021 Llamado ID 400770

Histórico del llamado **(3)**	Orden de Compra N° 03/2022 Llamado ID 415737 Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 Contrato N°05/2023 Llamado ID 424427 Contrato N° 22/2022 Llamado ID 419487

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 08 de mayo de 2023

Señores:
Grupo Comercial Empresarial
Correo: robert.arias@gmail.com
Presente:
Presente:

La municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a usted con relación al llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ASEO URBANO" ID N° 431.288**

Al respecto, se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la resolución 1890/2020. Se adjunta las especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Gmail

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
<municipalidaditacurubi2021@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA <municipalidaditacurubi2021@gmail.com> 9 de mayo de 2023, 12:26

Para: robert.arias@gmail.com

BUENAS TARDES
SE SOLICITA PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO MENCIONADO EN LA NOTA ADJUNTA, ASI MISMO SE ADJUNTA LA PLANILLA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

MUCHAS GRACIAS

3 adjuntos

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.pdf
453K

PLANILLA.xlsx
11K

EETT ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO URBANO.pdf
356K

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
gce.com.py
+595 971 100364 corporativogce@gmail.com
Avda. 25 de agosto c/ Concordia - Bº Santa Ana - Ciudad del Este - Telefax: +595 61 506 863

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

Atención de: Dpto. de UOC

Por la presente le hacemos llegar la cotización conforme al pedido de esa institución;

Cantidad	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido	Total
1	TRICICLO DE CARGA	24.500.000	24.500.000
5	DESMALEZADORA	4.400.000	22.000.000
2	FUMIGADORA	5.500.000	11.000.000
2	PULVERIZADORA 20LTS	1.350.000	2.700.000
		Total	**60.200.000**

Son Guaraníes: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL ###

Condiciones Comerciales para venta
Forma de Pago: Contado
Validez de la Oferta: 07 días a partir de la fecha

Desde ya nos ponemos a vuestra entera disposición atentamente,

Firma
Nombre: Ing. Roberto Rodriguez Arias
En calidad de: Propietario

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

CONTRATO N° 02/2021

ADQUISICION DE MOTOCARRO CON ID Nro. 389679, OTORGADO A LA EMPRESA G.C.E GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 24 días del mes de mayo del año 2.021, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I N° 085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López Chávez con C.I.N° 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa G.C.E, quien su representante legal es el Sr Roberto Rodríguez Arias, con CI N° 2.888.010 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICION DE MOTOCARRRO CON ID N° 389679", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MOTOCARRO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389679

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 09/21, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 72/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Motocicleta tipo Motocarro*	*STAR*	*Nacional*	*unidad*	*unidad*	*21.495.000*	*21.495.000*

Total: *Veinte y un millón cuatrocientos noventa y cinco mil guaraníes.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de: Sr Ariel Chamorro Dpto. de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, República del Paraguay al día 24 del mes de mayo, año 2021

EMPRESA CGE – ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
PROVEEDOR

Abg. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal

CONTRATO IM/UOC N° 05/2023
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 423142
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Entre la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, la Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Javier Benegas** y el Secretario General **Abogado Claudelino Bogado**, denominada en adelante la CONTRATANTE; y el oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor **Roberto Rodriguez Arias** con Cedula de Identidad Nº 2888010, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anuales de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423142

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (CD) convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 67 /2023.

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Grupo Comercial Empresarial

Municipalidad Domingo Martínez de Irala - Secretaría
Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irala - Intendencia
Ing. Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Item /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	0	desmalezadora	Sthil	Brasil	unidad	6	4.995.000	29.970.000

Total: 29.970.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, veintinueve millones novecientos setenta mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Claudelino Bogado, Secretario General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ing. Roberto Rodríguez Arias

Abg. Claudelino Bogado B.
Dirección General
Secretario General

Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martinez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay al día 17 mes marzo y año dos mil veintitrés.

Abgo. Claudelino Bogado
Secretario General

Denis Javier Benegas
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE

Roberto Rodríguez Arias
El Proveedor
GCE / RUC 2888010-2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 18/2021

CD Nº 01/2021

"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORAS, SOPLADORA Y MOTOBOMBA"
ID Nº 390.165

GOLDEN PACK S.A.

2021

Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0204 220 262 - 0204 220 356
Email: contacto@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2021

*Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Sr. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Oscar González**, con **Cédula de Identidad Nº 1.527.261**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma : **GOLDEN PACK S.A.**, domiciliada en Nazareno N° 2080 Entre Concejal Eliodoro González y Asunción Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **GOLDEN PACK S.A. Con RUC Nº 80057605-5**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de "CD Nº 01/2.021 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales Del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas..

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.165

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA, SOPLADORAS Y MOTOBOMBA" ID Nº 390.165, convocado** por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM Nº 1248/2021 de fecha 21 de mayo de 2021.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

DATOS DEL LLAMADO						GOLDEN PACK S.A.			
Item	Código de catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	6	STHIL	BRASIL	3.513.160	21.078.960
2	21101802-006	Fumigadora	Unidad	UNIDAD	1	STHIL	EEUU	3.353.552	3.353.552
3	27112014-008	Soplador a	Unidad	UNIDAD	1	STHIL	BRASIL	2.845.004	2.845.004
4	40151510-007	Motobomba de agua	Unidad	UNIDAD	1	B & S	CHINA	2.549.305	2.549.305
TOTAL									29.826.821

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfono: 0204 220 262 - 0204 220 568
Email: contrataciones@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2021

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Veinte Nueve Millones Ochocientos Veintiséis mil Ochocientos Veintiuno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) *Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
e) *Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
f) *Formulario de informe de servicios personales (FIS).*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se resolverá conforme las reglas establecidas

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80067805-5

CONTRATO Nº 18/2021

en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 9 días del mes de junio del año 2021.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

GOLDEN PACK S.A.
RUC Nº 80057605-5

CONTRATO Nº 30/2.021

"ADQUISICIÓN DE PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL 2° LLAMADO", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.021.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López** con RUC Nº 787858-3, domiciliado en la casa de las calles Caacupé Nº 44 casi Defensores del Chaco – Coronel Oviedo – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 787.858**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: Adquisición de Pulverizador Mochila Manual 2° Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor; y
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.770.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2.021, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1[illegible].

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Escobar 138 c/ Caaguazú
Coronel Oviedo
0521 [illegible]

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Pulverizadora Mochila Manual	Jacto	Brasil	Unidad	Unidad	1	890.000	890.000
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)							**890.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 890.000 (guaraníes ochocientos noventa mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Viceministerio de Defensa Nacional - CONAPREB.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
CI N° 1.472.021

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2.021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2.021.

FRANCISCO S. ROTELA L.
FRANCI EMPRENDIMIENTOS
C.I.C. Nº 787.858
Contratista

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FILADELFIA
MI CIUDAD MI ORGULLO

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03-2.022	O.C. Institucional N° 03/2.022

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión: 30 /08 /2.022	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA.		
Unidad Compradora (Código SICP)	1608		
ID del Llamado:	415.737	Tipo de Procedimiento:	CD - CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGOS			
Proveedor:	CHACOMER S.A.E.	RUC:	80013744-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Motocicleta	Unidad	Yamaha	China	4	19 688.720	78 754 880
2	2	Moto Carga	Unidad	Kenton	Nacional	2	20.083.280	40 166 560
						TOTAL		118.921.440

SON GUARANÍES Ciento diez y ocho millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 20 (veinte) días de haber recibido la Orden de Compra.----------

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 E, de la Ciudad de Filadelfia, Dpto. Boquerón, Paraguay.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje 0	[En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de Lidio Joaquin Cespedes Castillo, Div. De Almacenes y Suministros

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

CHACOMER S.A.E.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay

Calle Boquerón Nº 320 "E"
Código Postal 160401 - C.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/6
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.022	2	2	1	0	530	30	11	16	118.921.440
						Total			118.921.440

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	30/03/2022	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde

CHACOMER S.A.E.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos 0511 24.0082 242384
Paraguay

Caacupé

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

CONTRATO N°05/2023

Ref. Contratación Directa N°03/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ " ID :424427

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís c/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Lic. Rosa Candelaria González Saucedo, secretaria general con Cédula de Identidad N° 2.063.497**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **GOLDEN PACK con Ruc 80057605-5**, domiciliada en Nazareno N°2080 esq. Concejal Eliodoro González de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Alfredo Amarilla Cabrera , con cédula de identidad N°359.879, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de " **ADQUISICION DE MAQUINARIAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1-Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

" ADQUISICION DE MAQUINARIAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ " ID :424427 ----------

2-Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · SECRETARIA GENERAL

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **424427.** ----------

4-Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°11139/2023 de fecha 20 de marzo de 2023. ----------

5-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. Orden	De Nro. De Cod. De Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	21101708-9992	Desmalezadora FS-280	Sthil	Brasil	Unidad	4	8	4.060.000	16.240.000	32.480.000
2	27111508-013	Motosierra MS 361	Sthil	Brasil	Unidad	4	8	4.561.000	18.244.000	36.488.000
3	27112039-001	Podadora de altura HT 135	Sthil	EEUU	Unidad	4	8	4.617.000	18.468.000	36.936.000
4	21101802-006	Fumigadora SR 450	Sthil	Brasil	Unidad	4	8	4.258.000	17.032.000	34.064.000
				Precio Total:					69.984.000	139.968.000

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE
INTENDENCIA

El Monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 69.984.000(Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil). ----------

El monto máximo asciende a la suma de G. 139.968.000(Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. --------

6-Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ----------

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8-Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: LIC. CARMEN VILLAMAYOR ALONSO, DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS. ----------

9-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

*** Anticipo a MIPYMES:** - Anticipo: 5% - Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

- Dirección: Municipalidad de Caacupe, Ayala solis e/ boqueron y aqlberdi - Horario de atención: LUNES A VIERNES DESDE LAS 07:00 HS. A 14:00 HS. Sabados de 07:00 hs a 11:00 hs, - Oficina y/o departamento: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - Responsable de la recepción: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - Plazo o fecha en la cual se abonará al oferente el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS.

10-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

GOLDEN PACK S.A.
RUC 80057605-5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala Sosa e Escuerón y Alberdi
Teléfonos 0511 242387 242384
Paraguay

Caacupé

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, al día 28 mes de marzo del 2023.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González.
Intendente Municipal

Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera
GOLDEN PACK
RUC: 80057605-5
PROVEEDOR

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

CONTRATO Nº 22 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID Nº 419487

Entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Gustavo Adolfo Machuca Medina,** con Cédula de Identidad Nº **1.499.994**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A** con **RUC Nro. 80057728-0** domiciliada en la Av. Francisco Solano López - Km 4 Supercarretera - Fracción El Pinal, de la ciudad de Cuidad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por los Sr. **Wilian Maikon Rabaioli** con Cédula de Identidad Nº **5.901.984,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID Nº 419.487**
, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID Nº 419.487

2) **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Nutrivet
Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

CONTRATO Nº 22 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID Nº 419487

4) **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 419.487**

5) **Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID Nº 419.787**, convocado por la Gobernación del Departamento Central.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 5525 /2022

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

					NUTRIVET Import - Export SA			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Malla media sombra	Unidad	ROLLO	931	EMPRELOGIST	NACIONAL	532.300	495.571.300
2	BANDEJA ISOPOR 128 CELDAS	Unidad	UNIDAD	300	TERMO INDUSTRIAL	NACIONAL	35.000	10.500.000
3	Pulverizador	Unidad	TAMBOR	8	JACTO	BRASIL	800.000	6.400.000
4	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	4	TRAMONTINA	BRASIL	712.000	2.848.000
5	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	8	STHIL	BRASIL	5.735.220	45.881.760
6	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	3	LABRADOR	NACIONAL	142.000	426.000
7	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	2	LABRADOR	NACIONAL	142.000	284.000
8	Motosierra a combustión de 3,9 HP	Unidad	UNIDAD	2	HUSQVARNA	BRASIL	5.932.000	11.864.000
PRECIO TOTAL								**573.775.060**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G$ **573.775.060.** (quinientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil sesenta)

El Proveedor se compromete a ejecutar las obras de conformidad a las disposiciones del contrato y el pliego de bases y condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de las obras realizadas, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Nutrivet
Import - Export S.A.
RUC: 80057726-0

CONTRATO N° 22 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID N° 419487

7) **Vigencia del Contrato**

Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

8) **Plazo, lugar y condiciones de la obra**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9) **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento Central.

10) **Programa de ejecución de los trabajos**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11) **Descripción de las obras**

Las obras serán como se describen a continuación: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

12) **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

13) **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

CONTRATO N° 22 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - ID N° 419487

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay al día 06 de Diciembre del año 2022.

Nutrivet
Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

Wilian Maikon Rabaioli
NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador